

Ordenanza Número 4949
1/2



EL CONCEJO DELIBERANTE

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2

1/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Erasmo Barría García, DNI N° 18.761.236, titular de la Licencia de Taxi N° 125, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 2986.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, la habilitación de la Licencia de Taxi N° 125.

ARTÍCULO 3º.- La presente excepción no habilita a conducir, hasta tanto regularice la situación exigida por norma.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4949

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

7000

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia FERRE
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente Nº CD-8768-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa al señor Erasmo Barría García, D.N.I.Nº 18.761.236, titular de la Licencia de Taxi Nº 125, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2986, autorizando por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi Nº 125, la excepción mencionada no habilita a conducir, hasta tanto regularice la situación exigida por norma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 1287 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4940, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa al señor Erasmo Barría García, D.N.I.Nº 18.761.236, titular de la Licencia de Taxi Nº 125, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2986, autorizando por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi Nº 125, la excepción mencionada no habilita a conducir, hasta tanto regularice la situación exigida por norma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1621 /2015.-

am.

pel

e

ING. MARIO BALDINI
Secretario S. D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia